

25-XI-03.

40501

Quito a 24 de noviembre del 2.003

César
24 NOV, 2003
17h

Señor Economista
Fabián Albuja Chávez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

EXP: N° 92448

Señor Superintendente:

Ing. Ivo Javier Rosero López, en mi calidad de Gerente General y por tanto Representante Legal de la Compañía "ANDEANTRUCKS CIA. LTDA.", ante usted me presento con la siguiente exposición y solicitud:

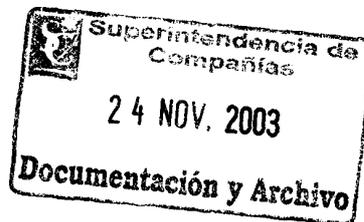
Adjunta al presente sírvase encontrar la segunda copia certificada de la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Ibarra, el 27 de octubre del año 2.003, instrumento público en el que el socio de la compañía señor Ing. Ivo Raúl Rosero Cueva conjuntamente con su cónyuge, cede 100 participaciones sociales de un dólar cada una en el capital de "ANDEANTRUCKS CIA. LTDA.", en favor del Ing. Ivo Javier Rosero López.

La escritura pública referida contiene las correspondientes notas marginales tanto del señor Notario, como del Registrador Mercantil de Ibarra, razón por la que se servirá disponer se incluya en el file de la compañía la escritura adjunta y el hecho de la cesión de participaciones que dejo notificada.

Por la favorable acogida que sabrá dar a la presente, le anticipo mi cordial agradecimiento.

Atentamente

Ing. Ivo Javier Rosero López
GERENTE GENERAL DE
"ANDEANTRUCKS CIA. LTDA."



OK.
Ingresado al sistema

25-11-03.

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES.

CUANTIA: USD \$. 100.00.

OTORGA: ING. IVO RAUL VICENTE ROSERO CUEVA Y SRA.

A FAVOR DE: ING. IVO JAVIER ROSERO LOPEZ.

Escritura No. 4.668



En la ciudad de Ibarra, hoy día Lunes, veintisiete de Octubre del año dos mil tres, ante mí, doctor Arturo Terán Almeida, Notario Quinto Interino del Cantón Ibarra, comparecen por una parte los cónyuges señores Ingeniero IVO RAUL VICENTE ROSERO CUEVA y LIDA ESTHER LOPEZ RAMIREZ; y, como otra parte el Ingeniero IVO JAVIER ROSERO LOPEZ; todos son mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles personalmente doy fe; y en las calidades que luego se indicarán, dicen que elevan a escritura pública, la minuta que me presentan y que copiada literalmente es del tenor que sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incluir una más de cesión de participaciones sociales que se opera en una compañía limitada, la misma que se

encuentra contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Concurren al otorgamiento de la presente escritura de cesión de participaciones, por una parte y como cedente el señor Ingeniero Ivo Raúl Vicente Rosero Cueva conjuntamente con su cónyuge la señora Lida Esther López Ramírez, quien comparece a los efectos de manifestar su total acuerdo con las estipulaciones del presente

contrato; y, por otra parte, en calidad de cesionario, el señor Ingeniero Ivo Javier Rosero López, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, de ocupaciones particulares y con domicilio en la ciudad de Ibarra.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La Compañía ANDEANTRUCKS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del

Cantón Quito, el ocho de enero del dos mil dos, instrumento público que fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra, con fecha veintiuno de febrero del dos mil dos, con un capital de mil dólares americanos. b) El señor Ingeniero Ivo Raúl Vicente Rosero

Cueva posee cien participaciones sociales de un dólar americano de valor cada una en el capital de la compañía, según aparece en el instrumento constitutivo. c) La Junta General

Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía en sesión de veinte de marzo del dos mil tres, resolvió unánimemente autorizar al socio Ingeniero Ivo Raúl Vicente Rosero

Cueva a fin de que proceda a ceder el total de sus cien participaciones sociales a favor del Ingeniero Ivo Javier Rosero López, tal como consta en el Acta de dicha Junta General que

se agrega a este instrumento como documento habilitante.- **TERCERA.- OTORGAMIENTO.-** Con los antecedentes expuestos que forman parte esencial de la

presente escritura, el cedente declara que por medio de este instrumento público cede y transfiere a perpetuidad, debidamente autorizado por su cónyuge señora Lida Esther López

Ramírez, cien participaciones sociales de un dólar cada una, a favor del Ingeniero Ivo Javier Rosero López, en el capital de ANDEANTRUCKS CIA. LTDA. Declarando,

además, que esta transferencia la realiza con todos los derechos y prerrogativas que a dichas participaciones corresponden en los registros contables de la empresa, sin reservarse

nada para sí.- **CUARTA.- PRECIO.-** Declarar expresamente el cedente que ha recibido del cesionario, en dinero efectivo y a su satisfacción, el precio o valor de las

participaciones sociales que han sido cedidas por esta escritura, esto es UN DÓLAR AMERICANO por cada una de las participaciones que han sido transferidas, de tal manera

que en lo posterior no tendrá derecho a reclamo alguno por el valor recibido, pues este contrato lo ha efectuado en salvaguarda de sus intereses. De la misma manera declara el cedente, una vez que se perfeccione esta escritura pública deja de ser socio de la compañía ANDEANTRUCKS CIA. LTDA. Presente la señora Lida Esther López Ramírez, expresa formalmente su consentimiento para la legalización del presente contrato.- **QUINTA.- CONFORMACIÓN DEL CAPITAL.-** Luego de la cesión de participaciones que se acaba de efectuar, el capital social de la compañía ANDEANTRUCKS CIA. LTDA., dividido en mil participaciones sociales de un dólar de valor cada una, queda distribuido de la siguiente manera: el Ingeniero Diego Fernando Rosero López, posee cien participaciones sociales de un dólar de valor cada una; y, el Ingeniero Ivo Javier Rosero López, posee novecientas participaciones sociales del mismo valor.- **SEXTA.- CUANTIA.-** La cuantía de este instrumento público queda fijada en la suma de cien dólares americanos que es el valor a que asciende el presente contrato. Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas necesarias para el perfeccionamiento de esta escritura pública. Firmado) Doctor Vinicio Machado Murillo. Matrícula número dos mil cuatrocientos cincuenta del Colegio de Abogados de Pichincha". Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para la celebración de la presente escritura, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso, y leído este instrumento por mí el Notario a los comparecientes, aquellos lo aprueban en todas sus partes, vuelven a ratificarse en todo lo que tienen expuesto y firman conmigo el Notario, en unidad de acto. De todo lo que doy fe.-



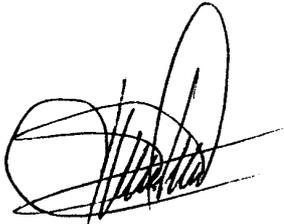
ING. IVO RAUL VICENTE ROSERO CUEVA

C.C. 170174782-4

Lida Rosero

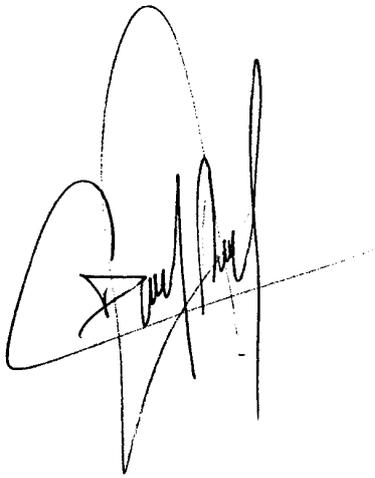
SRA. LIDA ESTHER LOPEZ RAMÍREZ

C.C. 170173216-4



ING. IVO JAVIER ROSERO LOPEZ

C.C. 100122780-8



El Notario -



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA ANDEANTRUCKS CIA. LTDA.



En la ciudad de Ibarra, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil tres, a partir de las 17H00, en las oficinas de la compañía (situadas en la calle Oviedo N° 751 y Bolívar, oficina N° 203, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía ANDEANTRUCKS CIA. LTDA. Se encuentran presentes los siguientes señores socios: Ing. Ivo Raúl Vicente Rosero Cueva, poseedor de 100 participaciones sociales de un dólar de valor cada una; Ing. Diego Fernando Rosero López, poseedor de cien participaciones sociales del mismo valor; y, Ing. Ivo Javier Rosero López, poseedor de ochocientas participaciones sociales de idéntico valor. Encontrándose presente la totalidad del Capital suscrito y pagado de la empresa, los socios deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal al amparo de lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley de Compañías. Preside la sesión el Ing. Ivo Raúl Rosero Cueva y actúa como Secretario el Gerente General Ing. Ivo Javier Rosero López. Luego de que el señor Presidente declara instalada la sesión, los socios deciden unánimemente tratar el siguiente orden del día:

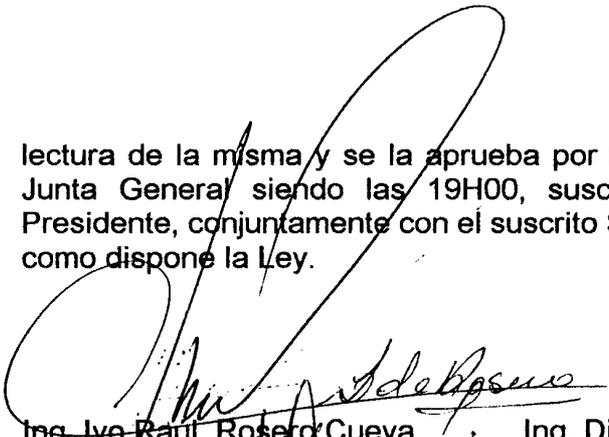
1°.- Conocimiento y resolución sobre la autorización que tiene que otorgar la Junta General al socio Ing. Ivo Raúl Rosero Cueva, a fin de que puedan ceder sus cien participaciones sociales a favor del Ing. Ivo Javier Rosero López.

Una vez aprobado el orden del día, el señor Presidente dispone se pase a tratar el punto constante en la agenda. La sesión se desarrolló de la siguiente forma:

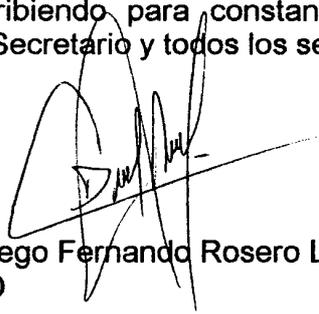
1°.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE LA AUTORIZACIÓN QUE TIENE QUE OTORGAR LA JUNTA GENERAL AL SOCIO ING. IVO RAÚL ROSERO CUEVA, A FIN DE QUE PUEDAN CEDER SUS CIEN PARTICIPACIONES SOCIALES A FAVOR DEL ING. IVO JAVIER ROSERO LÓPEZ.- En relación a este asunto, interviene el señor Ing. Ivo Raúl Rosero Cueva y expresa, que es su deseo personal retirarse de la compañía para únicamente dedicarse a sus actividades particulares, y que en tal virtud, solicita la autorización necesaria a la Junta General de conformidad con el Artículo 113 de la Ley de Compañías, para poder ceder sus cien participaciones a favor del Ing. Ivo Javier Rosero López, resolución que de acuerdo con la Ley se debe conceder de manera unánime. Después de varias deliberaciones e intercambios de criterio, la Junta General por unanimidad del capital social decide conceder la autorización prevista en el artículo 113 de la Ley de Compañías al señor Ing. Ivo Raúl Rosero Cueva, para que pueda, en uso de esta autorización, ceder todas sus cien participaciones sociales en favor del Ing. Ivo Javier Rosero López.

Una vez agotado el orden del día, el señor Presidente concede un tiempo prudencial de receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual se da

lectura de la misma y se la aprueba por unanimidad. Con lo que concluye la Junta General siendo las 19H00, suscribiendo para constancia el señor Presidente, conjuntamente con el suscrito Secretario y todos los señores socios como dispone la Ley.



Ing. Ivo Raul Rosero Cueva
PRESIDENTE-SOCIO



Ing. Diego Fernando Rosero López
SOCIO



Ing. Ivo Javier Rosero López
GERENTE-SECRETARIO-SOCIO

1117
111301
0250

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

CIUDAD DE CIUDADANIA No. 100122780-8

ROSERO LOPEZ IVO JAVIER
06 ENERO 1.963
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
V2 1 037 00816
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 63



EQUATORIANA***** V244414244

CASADO LALAMA PROANO MARIA VALERIA
SUPERIOR ING. DE EMPRESAS
IVO ROSERO
LIDA LOPEZ
IBARRA 18-03-93
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

121083



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA**
COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Ibarra,
a los veintisiete días del mes de Octubre del año dos mil tres.

El Notario



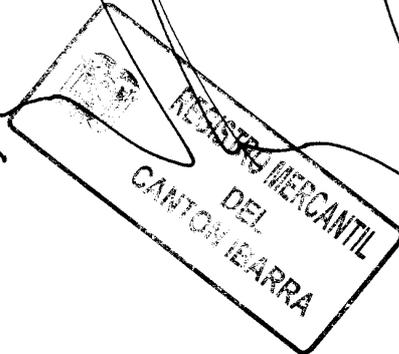
NOTARIA QUINTA
DEL CANTÓN IBARRA
DR. ARTURO TERÁN ALMEIDA
NOTARIO QUINTO INTERINO

RA -

. . Z O N : En esta fecha, al margen de la inscripción de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA NDEANTRUCKSM CIA. LTDA..sente la razón de la Cesión de Participaciones contenida en la escritura anterior.-Ibarra, siete de Noviembre del dos mil tres.

Dr. Guillermo Rosero B.

REGISTRADOR



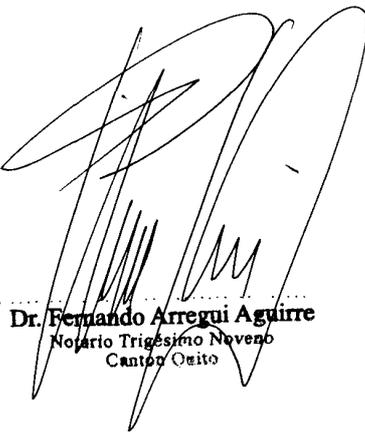


NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



...ZÓN: Al margen de la escritura pública de Constitución de la compañía denominada "ANDEANTRUCKS CÍA. LTDA.", celebrada el ocho de enero del año dos mil dos, en la Notaría Trigésima Novena del cantón Quito, a mi cargo, tomé nota de la presente escritura de Cesión de Participaciones que otorga el ingeniero Ivo Raúl Vicente Rosero Cueva y su cónyuge señora Lida Esther López Ramírez, a favor del ingeniero Ivo Javier Rosero López.- Firmada y sellada en Quito, a dieciocho de noviembre del año dos mil tres.-





Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón QUITO



Calle Velasco 783 y Olmedo
Telefax: 955720
E-mail: comerib@q.ecua.net.ec
comerib@imbanet.net
Ibarra - Ecuador

CERTIFICADO

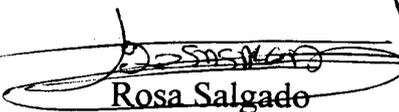
A petición verbal del señor Javier Rosero, representante legal de la empresa ANDEANTRUCKS, certifico

Que se encuentra afiliado a la Cámara de Comercio de Ibarra, con el registro Nro. 00916 desde el 8 de febrero del 2002 el cual acredita sus actividades comerciales como Socio Activo, estando al día en el pago de sus cuotas mensuales.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, el interesado puede dar uso del presente certificado como creyere conveniente.

Atentamente,
CAMARA DE COMERCIO




Rosa Salgado
SECRETARIA

Ibarra, 7 de noviembre del 2003